

Expediente: PNSP HUPA Nº 146/21

Objeto: Suministro de Ocaliva comp 5 mg y Ocaliva comp 10 mg

Vista la documentación aportada por la Empresa **ADVANZ PHARMA SPECIALTY MEDICINE SPAIN, S.L.U./NIF B87350534**, acreditativa de la transmisión de la rama de actividad de la entidad **INTERCEPT PHARMA SPAIN, S.L. / NIF: B87350534**, como documentación anexa al procedimiento **PNSP HUPA Nº 146/21, esta GERENCIA**, en virtud de las competencias atribuidas mediante Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17/09/2021),

RESUELVE

Autorizar la subrogación de **ADVANZ PHARMA SPECIALTY MEDICINE SPAIN, S.L.U./NIF B87350534** en la posición contractual ostentada por la sociedad **INTERCEPT PHARMA SPAIN, S.L. / NIF: B87350534**, al haber quedado acreditada la transmisión y aportación del pleno dominio de su rama de actividad mediante Escritura Pública de 19 de septiembre de 2022, nº de protocolo 4789 del notario Juan Aznar de la Haza, así como el mantenimiento por parte de la entidad beneficiaria de la solvencia exigida al acordarse la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 112.6 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcalá de Henares, a 22 de junio de 2023

El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria
y Salud Pública y DG de Servicio Madrileño de Salud
P.D. La Gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias
(Resolución de 13/09/2021, BOCM nº 222 de 19/09/2021)

Fdo.: María Dolores Rubio Leonart

